



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0007946/2018

VISTO:

las presentes actuaciones en las cuales la Junta Examinadora designada por Resolución Decanal n° 408/18 para entender en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO o GENERAL (en el caso de que no se cubra la vacante por concurso interno) o ABIERTO (en el caso de que no se cubra la vacante por ninguna de las dos instancias anteriores) de antecedentes y oposición, destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Enseñanza de la Facultad, eleva el dictamen del CONCURSO CERRADO GENERAL; y

CONSIDERANDO.

lo dispuesto en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- en los artículos 4°, 17°, 28°, 32°, 33° y 34° del Anexo I;

que a fs. 88 a 90 (Acta 08) de las presentes actuaciones la Junta Examinadora declara desierta la instancia del CONCURSO CERRADO GENERAL y solicita se proceda a la convocatoria a CONCURSO ABIERTO, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR el dictamen de la Junta Examinadora designada por Resolución Decanal n° 408/18 para entender en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO o GENERAL (en el caso de que no se cubriera la vacante por concurso interno) o ABIERTO (en el caso de que no se cubriera la vacante por ninguna de las dos instancias anteriores) de antecedentes y oposición, destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Enseñanza de la Facultad, que obra en Acta 08 a fs. 88 a 90 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR DESIERTO el CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Enseñanza de la Facultad, y arbitrar los medios pertinentes a la convocatoria a CONCURSO ABIERTO en cumplimiento con todos los plazos previstos por la Reglamentación vigente.

ARTICULO 3°. DISPONER la notificación fehaciente por Mesa de Entradas de la Facultad, según lo dispuesto en el art. 34° de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior, a la postulante cuya inscripción obra a fs. 67 a 69 del expediente de referencia.

ARTICULO 4°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA

05 OCT 2018

RESOLUCIÓN N°: 1190

m.s.

Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.